



# MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19

29 abril 2020



**economistas**  
Consejo General



## ¿Como afecta a las empresas?

- 14 de marzo se declaró el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020
- Atribuye el carácter de **autoridad competente al Ministerio de Sanidad**
- Las distintas **medidas de seguridad aprobadas por el Ministerio de Sanidad tienen carácter obligatorio**



Esta obligatoriedad es reconocida por la Inspección de Trabajo en su **Criterio Operativo 102/2020**, sobre medidas y actuaciones relativas a situaciones derivadas del nuevo coronavirus y se reconoce el documento **“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”** del Ministerio de Sanidad, como **documento de referencia para la gestión preventiva** en el contexto del COVID-19.



## ¿Debo tener un plan de acción?

**SI**, dado que es obligatorio **seguir las recomendaciones sanitarias a fin de evitar y minimizar los riesgos de exposición y contagio en los espacios de trabajo.**

Resulta imprescindible que en cada empresa se elabore un plan de contingencia o protocolo general de seguridad y salud que documente todas las medidas y procedimientos que la empresa va a desarrollar con la finalidad de evitar o minimizar el riesgo de contagio por coronavirus.



## Contenido plan de acción

- Determinación de los escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores:
  - Exposición de riesgo
  - Exposición de bajo riesgo
  - Baja probabilidad de exposición
- Medidas organizativas, técnicas y de protección individual
- Determinación de los trabajadores especialmente sensibles y medidas de prevención, adaptación y protección.

A tener en cuenta:

- Consulta y participación de los trabajadores.
- Información y formación.





## MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Organizativas
2. Movilidad
3. Zonas Comunes
4. Higiénicas, limpieza y desinfección
5. Coordinación empresarial
6. Equipos de protección



Equipo	Tipo	Foto	Protección del personal que la lleva contra organismos infecciosos	Barrera para no contagiar / evita emisión de organismos infecciosos al ambiente	Observaciones
Mascarillas auto filtrantes desechables (Reutilizables solo las marcadas con "R" (solo algunos modelos de FFP2 y FFP3). Modelos "NR" (no reutilizable) de uso para un solo turno.	FFP1 sin válvula de exhalación			 sin certificación EN 14683	Es un equipo de protección pero su eficacia de filtración mínima (78%) no garantiza protección suficiente frente a organismos infecciosos. Limita la propagación del contagio (sin certificación EN 14683)
	FFP2 y FFP3 sin válvula de exhalación			 sin certificación EN 14683	Protege y limita (sin certificación EN 14683) la propagación del contagio.
Diseñadas para trabajar de fuera hacia dentro Norma EN 149 FFP1: 78% filtración mínima 22% fuga hacia interior máxima FFP2: 92% filtración mínima 8% fuga hacia interior máxima FFP3: 98% filtración mínima 2% fuga hacia interior máxima	FFP3 con válvula de exhalación				Protege pero no limita la propagación del contagio, excepto que sea un modelo con válvula con membrana o "tapada" (sin certificación EN 14683).
	FFP2 con válvula de exhalación				Protege pero no limita la propagación del contagio, excepto que sea un modelo con válvula con membrana o "tapada" (sin certificación EN14683).
Mascarilla dual. Bidireccional desechable. EPI y barrera / Norma EN 149 Norma EN 14683	EN149: FFP1/FFP2/FFP3 EN14683: II y IIR				Protege (FFP2 y FFP3) y limita la propagación del contagio. Puede llevar válvula de exhalación con membrana o "tapada". Certificación EN149 y EN 14683
Mascarilla quirúrgica NO EPI desechable Norma EN 14683. Trabaja de dentro hacia fuera. Eficacia filtración bacteriana (EFB): tipo I >95%, tipo II y IIR>98%. Tipo IIR resistente a salpicaduras	I, II, y IIR				No es un equipo de protección. No protege pero limita la propagación del contagio. El tipo I sólo debe ser utilizado por pacientes, no por personal médico.
Mascarillas higiénicas NO EPI desechable (mascarilla sin marcado CE, no conforme a norma).	N.A.				No es un equipo de protección. No protege pero podría limitar la propagación del contagio. No sujeto a norma, eficacia no testada.
<u>Semimáscara buconasal con filtros</u> (diseñadas para trabajar de fuera hacia dentro) EN 140/143 (máscaras/filtros)	Diferentes modelos				Todas disponen de válvula de exhalación. Protege (excepto si se montan con filtro P1) pero no limita la propagación del contagio. Reutilizable

Nota: la válvula de exhalación, excepto que sea una válvula con membrana o "tapada", permite que el aire sea exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del agente. Por lo tanto, no se puede garantizar la total limitación de la propagación del contagio, pero se limitará bastante con respecto a no usar mascarilla.

Autor: Pablo Medina Sánchez, Técnico Superior PRL, Bureau Veritas. pablo.medina@bureauveritas.com



## GESTIÓN DE CASOS Y MANEJO DE CONTACTOS

Será el **servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales** el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

- **Caso confirmado:** caso que cumple criterio de confirmación por laboratorio: PCR o test de diagnóstico positivo de antígeno o anticuerpos.
- **Caso probable:** caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.
- **Caso posible:** caso con infección respiratoria aguda leve al que no se ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.





Por “contacto estrecho” de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

**\*\* NO SE CONSIDERARÁ CONTACTO ESTRECHO CUANDO SE HAYAN UTILIZADO MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADECUADAS \*\***



## TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES Y GRUPOS VULNERABLES PARA COVID-19

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.



Contacto: [oficinatecnica@foment.com](mailto:oficinatecnica@foment.com)

Para más información:

<http://prl.foment.com/>

Espacio específico PRL COVID-19

<http://prl.foment.com/es/covid19-prevencion-riesgos-laborales#.XqmHK1f7QdU>